



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 400 -2026-MPT

Trujillo, 04 MAY 2026

VISTOS: El Expediente N° 19938-2026-MPT, Memorando N° 681-2026-MPT-A, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe que *“La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*; así mismo en el inciso 6 del artículo 20° establece como una de las atribuciones del Alcalde *“dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 050-2026-MPT, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprueba la *“Ordenanza Municipal, que declara de Interés Provincial el inicio del proceso de Formulación del Plan Local de Cambio Climático (PLCC) de la provincia de Trujillo”*; en el cual el señor Alcalde ejerce la Presidencia del Equipo Técnico, mientras que el Servicio de Gestión Ambiental -SEGAT asume la Secretaría Técnica y junto a la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Proyectos, la responsabilidad directa del proceso de formulación;

Que, el Artículo Quinto de la Ordenanza Municipal N° 050-2025-MPT, dispone que las dependencias de la Municipalidad Provincial de Trujillo, identificadas para integrar el equipo Técnico Multidisciplinario, deberán designar a un representante titular y alterno debidamente acreditados para participar del proceso de formulación, implementación y reporte del Plan Local de Cambio climático de la provincia de Trujillo;

Que, mediante Expediente N° 19938-2026-MPT (Oficio Múltiple N° 019-2026-SEGAT/GG), de fecha 10 de abril de 2026, el Gerente General del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT en el marco de la Ordenanza Municipal N° 050-2025-MPT solicita la designación de representantes titular y alterno para la formulación del Plan Local de Cambio Climático (PLCC) de la provincia de Trujillo;

Que, mediante Oficio N° 427-2026-MPT/GM, de fecha 15 de abril de 2026, el Gerente Municipal solicita al despacho de Alcaldía que evalúe y proceda con la designación de un (01) representante titular y un (01) representante alterno, debidamente acreditados, quienes deberán participar de manera permanente y activa durante las etapas de formulación, implementación y reporte del Plan Local de Cambio Climático-PLCC, asegurando la adecuada representación institucional y el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de la citada ordenanza;

Que, mediante Memorando N° 681-2026-MPT-A, de fecha 28 de abril de 2026, el despacho de Alcaldía solicita se elabore el acto resolutorio a fin de designar representantes para la formulación e implementación del Plan Local de Cambio Climático (PLCC) de la provincia de Trujillo, a los siguientes funcionarios que a continuación se detalla:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

INSTANCIA	ORGANISMO DESCONCENTRADO ESPECIAL DE TRANSPORTES METROPOLITANO DE TRUJILLO (TMT)			
REPRESENTANTES	NOMBRE	CARGO	CORREO INSTITUCIONAL	TELEFONO
TITULAR	RICHARD ANTHONY ASMAD BENITES	GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	rasmad@munitrujillo.gob.pe	945 932 299
ALTERNO	CARLOS FERNANDO VEJARANO CELIS	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	cvejarano@munitrujillo.gob.pe	949 473 080

por lo antes expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a los representantes titular y alterno de la Municipalidad Provincial de Trujillo para la formulación, implementación y reporte del Plan Local de Cambio Climático (PLCC) de la provincia de Trujillo, a los siguientes funcionarios que a continuación se detalla:

INSTANCIA	ORGANISMO DESCONCENTRADO ESPECIAL DE TRANSPORTES METROPOLITANO DE TRUJILLO (TMT)			
REPRESENTANTES	NOMBRE	CARGO	CORREO INSTITUCIONAL	TELEFONO
TITULAR	RICHARD ANTHONY ASMAD BENITES	GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	rasmad@munitrujillo.gob.pe	945 932 299
ALTERNO	CARLOS FERNANDO VEJARANO CELIS	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	cvejarano@munitrujillo.gob.pe	949 473 080

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
GM
SEGAT
Interesados
Archivo
lcrl



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Abog. Mario C. Reyna Rodríguez
Alcalde